



# Asamblea General

Distr. general  
17 de julio de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 176 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/711/Add.2)]

### 55/252. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

**B\***

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, relativa al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, así como las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1344 (2001), de 15 de marzo de 2001,

*Recordando* sus resoluciones 55/237, de 23 de diciembre de 2000, y 55/252 A, de 12 de abril de 2001, sobre la financiación de la Misión,

*Reafirmando* los principios generales en los que se basa la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, enunciados en las resoluciones de la Asamblea General 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Reafirma* su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, en particular lo dispuesto en los párrafos relativos a los ciclos presupuestarios de las operaciones de mantenimiento de la paz, que debe cumplirse en el proceso presupuestario futuro cuando sea posible;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2001, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 127,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el

\* Por consiguiente, la resolución 55/252, de 12 de abril de 2001, pasa a ser resolución 55/252 A.

<sup>1</sup> A/55/874.

81% del total de las cuotas, observa que aproximadamente el 10% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate a que paguen sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Insta* a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión;

6. *Expresa preocupación* por las demoras a que ha tenido que hacer frente en general el Secretario General en el despliegue de algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y en la provisión de recursos suficientes para ellas, y nota con satisfacción las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 24 de su informe<sup>2</sup> acerca del despliegue rápido y eficaz de los contingentes militares de la Misión;

7. *Subraya* que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

8. *Subraya también* que todas las misiones de mantenimiento de la paz recibirán recursos suficientes para cumplir sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

9. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

10. *Hace suya* la recomendación que figura en el apartado *b* del párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva<sup>1</sup>;

11. *Pide* al Secretario General que le informe en el plazo más breve posible acerca de la forma en que el concepto de las operaciones afecta a la estructura propuesta de la Misión, incluido su componente de personal de categoría superior, y puede justificar dicha estructura;

12. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, de acuerdo con las necesidades de ésta;

14. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos por valor de 90 millones de dólares en cifras brutas (88.933.450 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y decide consignar la suma de 5.444.104 dólares en cifras brutas (4.777.737 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la suma de 568.706 dólares en cifras brutas (510.695 dólares en

---

<sup>2</sup> A/55/688/Add.1.

cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas, sumas que representan la parte prorrateada correspondiente a la Misión de la cuenta de apoyo y de las necesidades de la Base Logística para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002;

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 37,5 millones de dólares en cifras brutas (37.055.604 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de septiembre de 2001, de conformidad con los niveles establecidos en la resolución 55/235 de la Asamblea General y modificados por la Asamblea en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2001 establecida en su resolución 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000;

16. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 444.396 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de septiembre de 2001;

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 52,5 millones de dólares en cifras brutas (51.877.846 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre de 2001, a razón de 15 millones de dólares en cifras brutas (14.822.242 dólares en cifras netas) por mes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 15 *supra*, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 15 de septiembre de 2001;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 622.154 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre de 2001;

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 5.444.104 dólares en cifras brutas (4.777.737 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo y la suma de 568.706 dólares en cifras brutas (510.695 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, de conformidad con el párrafo 15 *supra* y teniendo en cuenta las escalas de cuotas para 2001 y 2002 establecidas en la resolución 55/5 B de la Asamblea General, aplicando la escala de cuotas para 2001 a una parte de esa suma, a saber, 2.772.052 dólares en cifras brutas (2.388.869 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 284.353 dólares en cifras brutas (255.348 dólares en cifras netas) para la Base Logística de las Naciones Unidas respecto del período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y la escala de cuotas para 2002 al resto, a saber, 2.722.052 dólares en cifras brutas (2.388.868 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo y 284.353 dólares en cifras brutas (255.347 dólares en cifras netas) para la Base Logística respecto del período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en

666.367 dólares para la cuenta de apoyo y en 58.011 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, aprobados para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, de los cuales 333.183 dólares para la cuenta de apoyo y 29.005 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas corresponden al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2001, y el resto, esto es, 333.184 dólares para la cuenta de apoyo y 29.006 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, corresponde al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002;

21. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a seguir tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

*103a. sesión plenaria  
14 de junio de 2001*